



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad «Desfiladero y Bureba», en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría de la Mancomunidad y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pancorbo, a 19 de diciembre de 2014.

El Presidente,
José Ignacio Díez Pozo